



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos  
para el Ejercicio Fiscal 2020**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y CONTROL  
DICTAMEN NÚMERO 011/2019.

Morelia, Michoacán, a 10 de octubre de 2019.

**CC. MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTES.**

Los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Control nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, con fundamento en la Fracción I, del Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a efecto de someter a su consideración el dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, que fue presentado por el Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios, Dr. Raúl Cárdenas Navarro, y para tal efecto expresamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- Jef*
- a) Que conforme a la Fracción VIII del Artículo 22 de la Ley Orgánica, es atribución del Rector presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos anual al Honorable Consejo Universitario para su análisis, discusión y aprobación en su caso.
  - b) Que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en los términos del Artículo 1 de su Ley Orgánica es un organismo público descentralizado del Estado de Michoacán de Ocampo y que le es aplicable lo establecido en los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo señalado en el Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Artículos 1, 2 y 36 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- [Signature]*
- [Signature]*



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

- c) Que el Artículo 35 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que "Los Entes Públicos no ejercerán Gasto Público que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos o en las ampliaciones presupuestarias que se realicen en términos de la presente Ley".
- d) Que el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, entregó a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Control, mediante oficios 585/2019, 624/2019 y 659/2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, el Proyecto de Presupuesto de los Ingresos Propios 2020, el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal, periodo 2020 y las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios.
- e) En lo correspondiente al Proyecto del Presupuesto de los Ingresos Propios 2020, se estructura de la siguiente manera:
1. En este momento no han sido aprobados los montos correspondientes al Subsidio Ordinario Federal y Subsidio Ordinario Estatal.
  2. A la fecha no hay montos asignados a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por concepto de Fondos Extraordinarios Federales y Subsidio Extraordinario Estatal (Anexo 1).
  3. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por concepto de Ingresos Propios, constituidos por: Rendimientos de Capital, Ingresos Generados por Dependencias Universitarias y Aportaciones de Alumnos, proyecta recaudar la cantidad de \$300,600,493.51 (Trescientos millones seiscientos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.) (Anexo 1, 2, 3 y 4) y de los cuales la cantidad de \$155,690,376.73 (Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa mil trescientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.), corresponden a ingresos académicos y \$144,910,116.78 (Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos diez mil ciento dieciséis pesos 78/100 M.N.), por ingresos generados por dependencias (Anexos 1, 2, 3 y 4).
  4. Al día de hoy no se tiene un monto disponible de los Convenios que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo celebrará con las instituciones públicas y privadas (Anexo 1).



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

- f) Que debido a que a la fecha no se conocen los montos que se asignarán a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por concepto de Ingresos por Subsidios no se somete en este momento a consideración del pleno del H. Consejo Universitario las partidas correspondientes. Debiendo hacer del conocimiento de este Órgano Colegiado el total de Ingresos por subsidios asignados a esta Casa de Estudios realizando la modificación para ajustar el Presupuesto de Egresos a fin de mantener el balance presupuestario.
- g) Tomando como base las cantidades referidas, el compromiso financiero de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo al inicio del Ejercicio Fiscal 2020, así como la responsabilidad de este Órgano de Gobierno de cumplir con las disposiciones legales de la propia Institución y considerando que la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 es la herramienta jurídica que establece el compromiso de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para el cumplimiento de sus obligaciones, el Presupuesto de Egresos se presentó de la siguiente forma:
1. Para el pago de Servicios Personales Asignado por Dependencia del personal activo se presupuesta la cantidad de \$2,656,594,389.62 (Dos mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.) (Anexos 1 y 5).
  2. Para el pago de las Pensiones y Jubilaciones se presupuesta la cantidad de \$1,024,024,617.31 (Mil veinticuatro millones veinticuatro mil seiscientos diecisiete pesos 31/100 M.N.) (Anexos 1 y 5).
  3. Para el Gasto de Operación se presupuesta la cantidad de \$386,383,886.37 (Trecientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos 37/100 M.N.), cuyo ejercicio se hará conforme a disposiciones generales para la administración, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos públicos universitarios (Anexos 1 y 6).
  4. Por los Ingresos Generados por Dependencias Universitarias se proyecta la cantidad de \$144,910,116.78 (Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos diez mil ciento dieciséis pesos 78/100 M.N.) (Anexos 1 y 4).



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

5. El presupuesto total de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 es por la cantidad de \$4,211,913,010.08 (Cuatro mil doscientos once millones novecientos trece mil diez pesos 08/100 M.N.) constituido por: \$2,656,594,389.62 (Dos mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 62/100 M.N) por Servicios Personales personal activo, \$1,024,024,617.31 (Un mil veinticuatro millones veinticuatro mil seiscientos diecisiete pesos 31/100 M.N) por Jubilados y Pensionados, \$386,383,886.37 (Trescientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos 37/100 M.N) de Gastos de Operación y \$144,910,116.78 (Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos diez mil ciento dieciséis pesos 78/100 M.N.) generados por Dependencias Universitarias (Anexo 1).

Por lo tanto, del análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de las Disposiciones Generales para la Administración Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios y el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal, periodo 2020, entregado a esta Comisión en apego a los lineamientos para la ejecución del presupuesto de acuerdo a La Ley General de Contabilidad Gubernamental y en específico al Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, se pone a la consideración de este Órgano de Gobierno y en cumplimiento de las atribuciones que a la Comisión Permanente de Presupuesto y Control le compete, nos permitimos DICTAMINAR los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Se aprueba para el Ejercicio Fiscal 2020 las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios, así como el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina Presupuestal (Anexos 7 y 8).



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

2. Se aprueba para el ejercicio fiscal 2020 un Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$4,211,913,010.08 (Cuatro mil doscientos once millones novecientos trece mil diez pesos 08/100 M.N.) (Anexo 1). Lo anterior, observando las Disposiciones Generales para la Administración Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios y el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal, periodo 2020.
3. Que este Órgano de Gobierno conozca oportunamente el total de Ingresos por Subsidios asignados a esta Casa de Estudios realizando la modificación para ajustar el Presupuesto de Egresos a fin de mantener el balance presupuestario.
4. Dotar de un presupuesto real al Departamento de Asuntos Estudiantiles, que permitan contar con suficiencia presupuestal para atender los compromisos derivados de las licitaciones públicas para la adquisición de alimentos, material de limpieza y papelería, destinado a los albergues estudiantiles. La propuesta de asignación presupuestal es de \$116,860,142.18 (Ciento dieciséis millones ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.). Dichos recursos no implican un crecimiento en el gasto de operación, solo la regularización de las aplicaciones presupuestales que históricamente se han presentado (Anexo 6).

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión

Dra. América Wonne Zamora Torres  
**Coordinadora**

Dr. Manuel Ricardo  
Romo de Vivar Mercadillo

M.C. J. Jesús Gutiérrez Osornio

C. Sofía Ramírez Núñez



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

Anexo 1

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**  
Presupuesto de Ingresos y Egresos  
Ejercicio 2020

<b>Ingresos</b>	
<b>Subsidios</b>	
Federal Ordinario	\$ -
Fondos Federales Extraordinarios	-
Estatad Ordinario	-
Estatad Extraordinario	-
<b>Total Ingresos por Subsidios</b>	<b>\$ -</b>
<b>Ingresos Propios</b>	
Aportaciones de Alumnos	\$ 144,410,807.04
Rendimientos de Capital	11,279,569.69
Generados por Dependencias Universitarias	144,910,116.78
<b>Total Ingresos propios</b>	<b>\$ 300,600,493.51</b>
<b>Ingresos Por Convenios</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 300,600,493.51</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios Personales personal activo	\$ 2,656,594,389.62
Jubilados y Pensionados	1,024,024,617.31
Gasto de Operación	386,383,886.37
Proyectos de Recursos Extraordinarios	-
Por Convenios	-
Generados por Dependencias Universitarias	144,910,116.78
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 4,211,913,010.08</b>



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
TESORERIA

Presupuesto de Ingresos Propios  
Ejercicio 2020

CONCEPTO	2020	
	PROYECTADO	
<b>APORTACIONES ALUMNOS</b>		
4102 INGRESOS ACADEMICOS 6.Cuotas Alumnos	\$	106,092,255.00
4104 CUOTAS EN CUSTODIA 9.Ingresos Dependencias	\$	36,261,923.21
4109 OTROS INGRESOS 10.Otros Ingresos	\$	2,056,628.83
<b>Total Aportaciones alumnos</b>	<b>\$</b>	<b>144,410,807.04</b>
4107 RENDIMIENTOS DE CAPITAL 7.Productos Financieros	\$	11,279,569.69
<b>Total Rendimientos de Capital</b>	<b>\$</b>	<b>11,279,569.69</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$</b>	<b>155,690,376.73</b>

OTROS INGRESOS - 4109

CUOTA POR REPOSICION DE CHEQUE  
CUOTA POR COPIA DE CHEQUE COBRADO  
CERTIFIACION DE PAGO  
CARPETA PARA TITULO  
DERECHOS UTAIP  
CUOTA POR DEVOLUCION DE CUOTAS-ALUMNO  
CUALQUIER OTRO INGRESO QUE NO ESTE CONTEMPLADO  
EN EL PLAN DE CUENTAS

## ANEXO 3

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
TESORERIACATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS  
EJERCICIO FISCAL 2020

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
<b>0100</b>	<b>REGISTROS</b>			
	0136	REGISTRO "1.1" Registro de Selección para aspirantes a Bachillerato y Enfermería Nivel Técnico	1,200.00	
	0137	REGISTRO "1.2" Registro de Selección para aspirantes a Licenciatura, dependientes de la Universidad e Incorporadas	1,675.00	
	0138	REGISTRO "1.3" Registro de Selección para aspirantes a Licenciatura, NO dependientes de la Universidad	2,030.00	
<b>0200</b>	<b>INSCRIPCIONES</b>			
	0232	APORTACION INSTITUCIONAL "1.1" Inscripción de Nuevo Ingreso a Bachillerato y Enfermería Nivel Técnico	2,505.00	
	0233	APORTACION INSTITUCIONAL "1.2" Inscripción de Nuevo Ingreso a Licenciatura para dependientes de la Universidad e Incorporadas	1,265.00	
	0234	APORTACION INSTITUCIONAL "1.3" Inscripción de Nuevo Ingreso a Licenciatura para NO dependientes de la Universidad	3,220.00	
		<b>INSCRIPCIONES POSGRADO</b>		
	0239	INSCRIPCION "1.8" Inscripción de Nuevo Ingreso a Posgrado: alumnos egresados de esta Universidad	3,315.00	
	0240	INSCRIPCION "1.9" Inscripción de Nuevo Ingreso a Posgrado: alumnos egresados de instituciones NO dependientes de esta Universidad	4,915.00	
		<b>INSCRIPCION/REINSCRIPCION IDIOMAS/CADI</b>		
	0241	INSCRIPCION "1.10" a) Inscripción Nuevo Ingreso 1er Grado y Reinscripción: Plan Trimestral y Semestral y por examen de clasificación b) Inscripción Nuevo Ingreso y Reinscripción al C.A.D.I. para alumnos y NO alumnos, Plan Semestral	1,690.00	
	0242	INSCRIPCION "1.11" Inscripción de Nuevo Ingreso, 1er Grado y por examen de clasificación, Cursos Sabatinos	945.00	

## ANEXO 3


**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO**  
**TESORERIA**

 CATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS  
 EJERCICIO FISCAL 2020

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
	0243	INSCRIPCION "1.12" Inscripción de Nuevo Ingreso a Idioma Adicional: Plan Trimestral y Semestral	1,380.00	
<b>0300</b>	<b>REINSCRIPCIONES</b>			
	0317	APORTACION INSTITUCIONAL "1.4" Reinscripción a Bachillerato, Enfermería Nivel Técnico y Licenciatura, Plan Semestral (Hayan estado inscritos ó no en el período anterior)	625.00	
	0318	APORTACION INSTITUCIONAL "1.5" Reinscripción a Licenciatura, Plan Anual (Hayan estado inscritos ó no en el período anterior)	1,250.00	
	0319	REGISTRO AL CONTROL DE INTERNADO (MEDICINA) (6º año de Medicina)	1,250.00	
	<b>REINSCRIPCIONES POSGRADO</b>			
	0350	REINSCRIPCION "1.4" Reinscripción a Posgrado: Cuota Semestral	2,030.00	
	0342	REINSCRIPCION "1.5" Reinscripción a Posgrado: Cuota Trimestral	1,015.00	
<b>0400</b>	<b>CUOTAS ESCUELAS INCORPORADAS</b>			
	0407	CAMBIO ESCUELA, AREA, SECCION "1" F-M3	635.00	
	0408	CORRECCIÓN CALIFICACIONES "1" F-M2	145.00	
	0409	CERTIFICADO DE ESTUDIOS "1"	450.00	
	0410	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 2 DOC.	590.00	
	0411	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 3 DOC.	885.00	
	0412	ACTA DE EXAMEN (Proceso de captura de calificaciones)	100.00	
	0413	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 1 DOC.	295.00	
	0414	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 4 DOC.	1,180.00	
	0415	REVALIDADOR (De 3 a 6 documentos más la cuota de Incorporación)	Variable	
	0416	RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO	Variable	

**ANEXO 3**

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
TESORERIA**



CATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS  
EJERCICIO FISCAL 2020

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
	0417	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO ESCUELA INCORPORADA (No incluye Sinodales)		
		CERTIFICACION GLOBAL		885.00
		GASTOS DE ENVIO		250.00
		GASTOS DE PERGAMINO		370.00
		REDUCCION DE TITULO		260.00
			1,765.00	1,765.00
	418	INCORPORACION DE ESCUELA Bachillerato, Enfermería Nivel Técnico y Licenciatura	3,250.00	
	419	INCORPORACION DE ALUMNOS Nuevo Ingreso/Reingreso: Bachillerato, Enfermería Nivel Técnico y Licenciatura	420.00	
<b>0500</b>	<b>REVALIDACIONES</b>			
	0501	CONVALIDACION De Licenciatura, para mexicanos que cursaron el Bachillerato en el extranjero	285.00	
	0502	DICTAMEN DE EQUIVALENCIAS, P.U.	100.00	
	0503	INFORME PREVIO Bachillerato, Licenciatura: Por Materia	250.00	
	0504	REPOSICION DE DICTAMEN "1" Materia por Materia: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	165.00	
	0505	REPOSICION DE DICTAMEN "2" Global: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	325.00	
	0507	REVALIDACION "1" Global: Especialidad	2,590.00	
	0509	REVALIDACION "2" Licenciatura Global para ingresar a Posgrado: Nacionales	1,325.00	
	0510	REVALIDACION "3" Por Materia: Bachillerato, Licenciatura. Michoacanos, P.U.	120.00	
	0511	REVALIDACION "4" Por Materia, Bachillerato, Licenciatura: Otro Estado, P.U.	160.00	
	0512	REVALIDACION "5" Por Materia, Posgrado, P.U.	635.00	
	0514	REVALIDACION "6" Global Bachillerato	670.00	
	0515	REVALIDACION "7" Por Materia Licenciatura cursada en el Extranjero, P.U.	415.00	

## ANEXO 3

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO**  
**TESORERIA**

**CATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
	0516	REVALIDACION "8" Por Materia Posgrado cursado en el Extranjero, P.U.	1,070.00	
	0517	REVALIDACION "9" Materia por Materia, Posgrado, P.U.	470.00	
	0518	REVALIDACION "10" Global: Posgrado	2,875.00	
<b>0600</b>	<b>CONCEPTOS RELACIONADOS CON INSCRIPCION Y REINSCRIPC.</b>			
	0602	CREDENCIAL DE ALTA SEGURIDAD	215.00	
	0604	REPOSICION CREDENCIAL DE ALTA SEGURIDAD	310.00	
	0610	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 1 Doc. 1 Documento: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	295.00	
	0611	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 2 Doc. 2 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	590.00	
	0612	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 3 Doc 3 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado Por Reexpedición de Título	885.00	
	0613	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 4 Doc. 4 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	1,180.00	
	0616	EXAMEN MEDICO Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	415.00	
	0618	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 5 Doc. 5 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	1,475.00	
<b>0700</b>	<b>EXAMENES ACADEMICOS</b>			
	0701	EXAMEN EXTRAORDINARIO Bachillerato, Licenciatura	10.00	
	0702	EXAMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACION Bachillerato, Licenciatura	20.00	
	0703	EXAMEN EXTRAORDINARIO ART. 34 ó 40 De Regularización: Bachillerato, Licenciatura	155.00	
	0704	EXAMEN EXTRAORDINARIO ART. 51 Profesional Extraordinario Artículo 51: Licenciatura	265.00	
	<b>CONSTANCIAS I</b>			
	0706	CONSTANCIA ACRED. DE SERVICIO SOCIAL: LIC.	370.00	
	0707	CARTA DE PASANTE PERGAMINO: LICENCIATURA	785.00	
	0708	DIPLOMA BACH. Y LIC.	805.00	
	0709	DIPLOMA DE IDIOMAS	805.00	
	0710	DIPLOMA DE ESPECIALIDAD	1,340.00	
	0711	DIPLOMA DE POSGRADO	1,695.00	

**ANEXO 3**

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
TESORERIA**



CATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS  
EJERCICIO FISCAL 2020

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
<b>0800</b>		<b>CUOTAS POR EXAMENES PROFESIONALES</b>		
	0802	DERECHOS "1" En Examen Profesional Licenciatura	1,530.00	
	0804	DERECHOS "2" En Examen Profesional Posgrado	2,245.00	
	0805	GASTOS DE PERGAMINO Licenciatura, Posgrado	370.00	
	0806	GASTOS DE ENVIO Licenciatura, Posgrado	250.00	
	0808	1 SINODAL Licenciatura, Posgrado	775.00	
	0810	3 SINODALES Licenciatura, Posgrado	2,325.00	
	0811	5 SINODALES Licenciatura, Posgrado	3,875.00	
	0820	REDUCCION DE TITULO Licenciatura, Posgrado	260.00	
	0815	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO LICENCIATURA I (5 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional 1er examen Licenciatura 5 SINODALES CERTIFICACION GLOBAL GASTOS DE ENVIO GASTOS DE PERGAMINO		3,875.00 885.00 250.00 370.00
			5,380.00	5,380.00
	0821	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO LICENCIATURA II (3 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional 1er examen Licenciatura 3 SINODALES CERTIFICACION GLOBAL GASTOS DE ENVIO GASTOS DE PERGAMINO REDUCCION DE TITULO		2,325.00 885.00 250.00 370.00 260.00
			4,090.00	4,090.00

## ANEXO 3

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
TESORERIACATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS  
EJERCICIO FISCAL 2020

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
	0822	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO LICENCIATURA III (5 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional 1er examen Licenciatura 5 SINODALES CERTIFICACION GLOBAL GASTOS DE ENVIO GASTOS DE PERGAMINO REDUCCION DE TITULO		3,875.00 885.00 250.00 370.00 260.00 5,640.00
	0824	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO POSGRADO V (5 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional 1er examen Posgrado y extranjeros. 5 SINODALES GASTOS DE ENVIO GASTOS DE PERGAMINO ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL REDUCCION DE TITULO CERTIFICADO DE ESTUDIOS "2"		3,875.00 250.00 370.00 250.00 260.00 450.00 5,455.00
	0825	EXAMEN PROFESIONAL EXTRAORDINARIO (3 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional 2o. examen Licenciatura 3 SINODALES GASTOS POR REASIGNACION DE VIGENCIA REDUCCION DE TITULO		2,325.00 305.00 260.00 2,890.00
	0851	REEXPEDICION DE TITULO GASTOS DE PERGAMINO REDUCCION DE TITULO DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		370.00 260.00 885.00 1,515.00
0900	<b>CERTIFICADOS</b>			
	0901	ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL Licenciatura, Posgrado	250.00	
	0902	CERTIFICACION DE FIRMAS Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	145.00	

**ANEXO 3**

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
TESORERIA**



CATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS  
EJERCICIO FISCAL 2020

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
	0903	CERTIFICACION DE PAGO Cualquier Nivel, cualquier pago	200.00	
	0904	CERTIFICADO DE ESTUDIOS "2" Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	450.00	
	0905	CERTIFICACION GLOBAL Licenciatura, Posgrado	885.00	
<b>1000</b>	<b>CONSTANCIAS II</b>			
	1001	BOLETA DE CALIFICACIONES (MEMORANDUM) Bachillerato, Licenciatura, Posgrado: Manual o del Sistema	125.00	
	1003	CARTA DE BUENA CONDUCTA Bachillerato, Licenciatura	125.00	
	1004	CARTA PASANTE 2 Comercial: Licenciatura	400.00	
	1006	CONSTANCIA DE PROMEDIO Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	220.00	
	1008	CONSTANCIA DE ESTUDIOS Idiomas, Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	125.00	
	1009	CONSTANCIA DE TITULO EN TRAMITE Licenciatura, Posgrado	155.00	
	1010	CONSTANCIA DE TERMINACION ESTUDIOS LIC. Licenciatura	125.00	
	1011	CONSTANCIA DE SERVICIOS Empleados Administrativos y Docentes (Hoja de Servicios)	110.00	
	1012	CONSTANCIA DE TERMINACION ESTUDIOS POSGRADO Posgrado	250.00	
<b>1200</b>	<b>CAMBIOS Y DIVERSOS</b>			
	1201	CAMBIO AREA, SECCION "2" De Area o Sección en Bach. y Licenciatura: F-M3	635.00	
	1203	COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS Del Archivo General, P.U.	110.00	
	1205	DEVOLUCION DOCUMENTO ORIGINAL Del Archivo General, P.U.	165.00	
	1206	GASTOS POR REASIGNACION DE VIGENCIA En diferentes trámites: Nacionales. Una cuota por ciclo escolar	305.00	
	1210	CAMBIO DE ESCUELA CAMBIO AREA, SECCION "2"		635.00
		REPOSICION CREDENCIAL "2"		310.00
			<b>945.00</b>	<b>945.00</b>

*ff*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ANEXO 3

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
TESORERIACATALOGO DE CLAVES DE PAGO, PARA LOS INGRESOS CUOTAS-ALUMNO Y DIVERSOS  
EJERCICIO FISCAL 2020

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
	1211	CAMBIO DE ASPIRACION (Licenciatura)	310.00	
	1212	INSCRIPCION AL SERVICIO SOCIAL Medicina, Odontología y Enfermería	220.00	
	1213	BASES PARA LICITACION	3,815.00	
	1214	REPOSICION DE CHEQUE	195.00	
	1216	CARPETA PARA TITULO Nivel Técnico, Licenciatura y Posgrado	80.00	
	1218	UTAIP COPIA EN HOJA CARTA U OFICIO Costo unitario por hoja de información solicitada	1.00	
	1221	UTAIP COPIA CERTIFICADA Costo unitario adicional del 50% de la cuota que corresponda al servicio	Variable	
	1222	UTAIP IMPRESION EN HOJA CARTA U OFICIO Costo unitario por hoja de información solicitada	3.00	
	1223	UTAIP HOJA DIGITALIZADA Costo unitario por hoja de información solicitada	1.00	
	1224	UTAIP INFORMACION EN DISPOSITIVO CD o DVD Costo unitario por CD o DVD de información solicitada	14.00	
	1225	COPIA DE CHEQUE COBRADO Copia proporcionada por el banco	60.00	
	1226	CUOTA POR DEVOLUCION I Por montos no mayores a \$150.00	10.00	
	1227	CUOTA POR DEVOLUCION II Por montos entre \$151.00 y hasta \$300.00	30.00	
	1228	CUOTA POR DEVOLUCION III Por montos de \$301.00 en adelante	50.00	
	1229	CUOTA POR RECLASIFICACION I Por montos no mayores a \$150.00	10.00	
	1230	CUOTA POR RECLASIFICACION II Por montos de \$151.00 en adelante	30.00	
	1231	CONSTANCIA DE CUOTAS VIGENTES Para solicitud de becas y diversos trámites	50.00	
<b>1400</b>	<b>CONSTANCIAS III</b>			
	1401	CONSTANCIA DE TERMINACION ESTUDIOS BACH. Y LIC. Mat. 4 dígitos o que ya no están estudiando, sin orden de pago	125.00	
	1402	BOLETA DE CALIFICACIONES (MEMORANDUM) Mat. 4 dígitos o que ya no están estudiando, sin orden de pago	125.00	



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

ANEXO 4

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**  
PROYECCIÓN 2020  
Presupuesto para Ingresos Generados

Ures	Dependencia	Monto
101	Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo	570,000.00
103	Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"	190,000.00
105	Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"	81,560.00
106	Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruíz"	2,750,000.00
115	Facultad de Salud Pública y Enfermería	14,033,405.59
201	Facultad de Ingeniería Civil	6,000,000.00
202	Facultad de Ingeniería Eléctrica	900,000.00
203	Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera	220,500.00
204	Facultad de Ingeniería Mecánica	2,251,437.83
205	Facultad de Ingeniería Química	1,800,000.00
206	Facultad de Arquitectura	4,872,500.00
211	Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"	220,000.00
212	Facultad de Biología	1,150,000.00
221	Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"	300,000.00
222	Facultad de Historia	400,000.00
223	Facultad Popular de Bellas Artes	2,776,668.08
224	Facultad de Psicología	1,400,000.00
225	Facultad de Letras	1,600,000.00
231	Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas	14,000,000.00
232	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	14,000,000.00
233	Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"	750,000.00
241	Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"	9,841,515.00
242	Facultad de Odontología	14,500,450.00
243	Facultad de Químico Farmacobiología	1,260,000.00
244	Facultad de Enfermería	5,524,420.00
251	Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez"	800,000.00
252	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	1,350,000.00
260	Coordinación del Departamento de Idiomas	19,633,060.00
301	Instituto de Investigaciones Químico Biológicas	102,000.00
302	Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales	750,000.00
303	Instituto de Física y Matemáticas	3,800,000.00
304	Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales	100,000.00
305	Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	260,000.00
306	Instituto de Investigaciones Históricas	435,000.00
307	Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales	1,200,000.00
308	Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"	-
309	Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra	500,000.00
320	Unidad Profesional del Balsas de Huetamo según aprobación del consejo universitario	235,800.00
406	Coordinación de Educación Continua a Distancia y Abierta	50,000.00

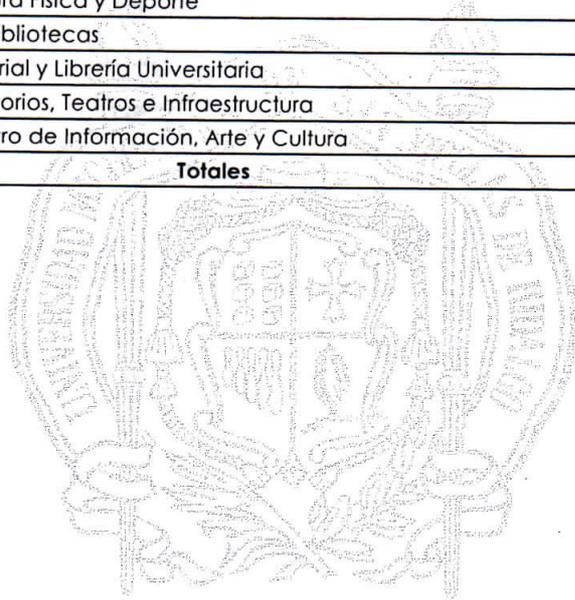


UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

ANEXO 4

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**  
PROYECCIÓN 2020  
Presupuesto para Ingresos Generados

Ures	Dependencia	Monto
414	Coordinación de Responsabilidad Social y Formación Docente	200,000.00
501	Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria	140,000.00
502	Departamento de Cultura Física y Deporte	550,000.00
503	Dirección General de Bibliotecas	2,740,000.00
513	Departamento de Editorial y Librería Universitaria	10,500,000.00
514	Departamento de Auditorios, Teatros e Infraestructura	121,800.28
515	Departamento del Centro de Información, Arte y Cultura	50,000.00
	<b>Totales</b>	<b>144,910,116.78</b>





UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

ANEXO 5

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Reporte de presupuesto de Servicios Personales asignado por Dependencia  
Ejercicio 2020

URes	Dependencia	Monto
101	Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo	58,992,441.73
102	Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"	60,470,974.34
103	Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"	36,294,785.08
104	Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"	34,627,657.84
105	Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"	33,317,240.58
106	Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"	33,475,189.65
107	Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"	29,464,323.15
115	Facultad de Salud Pública y Enfermería	41,197,438.01
201	Facultad de Ingeniería Civil	76,005,073.67
202	Facultad de Ingeniería Eléctrica	62,122,398.44
203	Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera	29,597,885.28
204	Facultad de Ingeniería Mecánica	50,266,067.51
205	Facultad de Ingeniería Química	48,775,306.81
206	Facultad de Arquitectura	65,884,260.68
211	Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"	37,910,661.94
212	Facultad de Biología	81,660,354.35
221	Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"	17,445,261.22
222	Facultad de Historia	40,456,640.49
223	Facultad Popular de Bellas Artes	62,839,439.15
224	Facultad de Psicología	80,762,734.75
225	Facultad de Letras	22,767,274.31
231	Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas	136,500,845.90
232	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	133,053,593.01



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Reporte de presupuesto de Servicios Personales asignado por Dependencia  
Ejercicio 2020

URes	Dependencia	Monto
233	Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"	55,524,314.09
241	Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"	126,440,755.61
242	Facultad de Odontología	107,705,214.89
243	Facultad de Químico Farmacobiología	68,723,521.38
244	Facultad de Enfermería	56,480,812.75
251	Facultad de Agrobiología "Pdte. Juárez"	45,517,278.16
252	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	77,755,931.05
253	Facultad de Ciencias Agropecuarias	10,886,425.95
260	Coordinación del Departamento de Idiomas	23,646,524.52
301	Instituto de Investigaciones Químico Biológicas	60,498,618.58
302	Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales	35,450,944.40
303	Instituto de Física y Matemáticas	29,800,114.46
304	Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales	23,644,405.33
305	Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	42,146,758.88
306	Instituto de Investigaciones Históricas	39,245,886.02
307	Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales	20,851,640.01
308	Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"	11,462,097.85
309	Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra	10,997,015.21
311	Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita	247,354.23
312	Centro de Estudios sobre la Cultura Purhépecha	342,952.40
320	Unidad Profesional del Balsas de Huetamo	1,980,280.19
321	Unidad Profesional de Ciudad Hidalgo	1,980,949.20
322	Unidad Profesional de la Ciudad de Lázaro Cardenas	620,871.67



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Reporte de presupuesto de Servicios Personales asignado por Dependencia  
Ejercicio 2020

URes	Dependencia	Monto
401	Coordinación General de la División del Bachillerato	1,252,689.76
404	Coordinación General de Estudios de Posgrado	3,827,344.25
405	Coordinación de la Investigación Científica	9,011,919.62
406	Coordinación General de Educación Continua a Distancia y Abierta	12,544,344.12
407	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	750,141.67
414	Coordinación de Responsabilidad Social y Formación Docente	11,554,950.21
501	Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria	32,072,040.24
502	Departamento de Cultura Física y Deporte	12,889,947.69
503	Dirección General de Bibliotecas	64,846,596.02
504	Museo de Historia Natural "Manuel Martínez Solorzano"	5,237,945.10
506	Dirección de Radio y T.V. Nicolaita	3,029,479.88
508	Departamento del Centro Cultural Universitario	5,219,541.53
509	Departamento del Ex Convento de Tiripetio	1,638,010.39
511	Dirección de Servicio Social	5,108,012.53
512	Dirección de Vinculación y Desarrollo Universitario	25,547,156.53
513	Departamento de Editorial y Librería Universitaria	324,863.13
601	Rectoría	9,924,833.38
602	Secretaría General	7,126,033.85
603	Secretaría Administrativa	46,247,655.05
604	Secretaría Académica	10,123,859.36
605	Tesorería	49,532,493.31
606	Secretaría Auxiliar	5,381,988.41
607	Contraloría	4,509,833.71



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Reporte de presupuesto de Servicios Personales asignado por Dependencia  
Ejercicio 2020

URes	Dependencia	Monto
608	Departamento Jurídico	4,377,748.18
609	Dirección de Control Escolar	59,154,443.04
610	Dirección de Planeacion Institucional	11,015,627.02
611	Dirección de Patrimonio Universitario	8,359,684.92
652	Dirección de Servicios Generales	32,228,009.21
653	Dirección de Auditoría Interna	2,976,861.15
656	Departamento de Asuntos Estudiantiles	52,912,530.06
657	Dirección de Adquisición de Bienes y Servicios	5,136,073.74
661	Dirección de Archivos	14,513,188.12
662	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	12,380,029.72
	<b>Total Personal en Activo</b>	<b>2,656,594,389.62</b>
	<b>Jubilados y Pensionados</b>	<b>1,024,024,617.31</b>
	<b>Total Servicios Personales</b>	<b>3,680,619,006.93</b>



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

ANEXO 6

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

PROYECCIÓN 2020

Presupuesto para Gasto Operativo (Capítulos 2000, 3000 y 4000)

Ures	Dependencia	Monto
407	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	127,500.00
414	Coordinación de Responsabilidad Social y Formación Docente	463,250.00
415	Coordinación de Evaluación y Acreditación	300,000.00
501	Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria	6,365,000.00
502	Departamento de Cultura Física y Deporte	1,661,750.00
503	Dirección General de Bibliotecas	1,445,000.00
504	Museo de Historia Natural "Manuel Martínez Solorzano"	195,500.00
506	Dirección de Radio y TV Nicolaita	280,500.00
508	Centro Cultural Universitario	765,000.00
509	Ex-Convento de Tiripetio	926,500.00
511	Dirección de Servicio Social	108,800.00
512	Dirección de Vinculación y Desarrollo	216,258.87
513	Departamento de Editorial y Librería Universitaria	136,000.00
514	Departamento de Auditorios, Teatros e Infraestructura	200,000.00
515	Departamento del Centro de Información, Arte y Cultura	200,000.00
601	Rectoría	3,228,156.61
602	Secretaría General	10,605,502.77
603	Secretaría Administrativa	56,592,243.03
604	Secretaría Académica	1,637,784.28
605	Tesorería	83,642,268.90
606	Secretaría Auxiliar	5,995,585.91
607	Contraloría	144,497.51
608	Departamento Jurídico	749,744.35
609	Dirección de Control Escolar	2,059,999.52
610	Dirección de Planeación Institucional	1,901,521.26
611	Dirección de Patrimonio Universitario	360,547.19
650	Dirección de Personal	200,000.00
652	Dirección de Servicios Generales	18,140,336.59
653	Dirección de Auditoría Interna	127,004.28
656	Departamento de Asuntos Estudiantiles	116,860,142.18
657	Dirección Adquisiciones de Bienes y Servicios	663,421.79
659	Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas	85,000.00
661	Dirección de Archivos	300,000.00
662	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	5,165,051.33
663	Dirección de Obras	200,000.00
<b>Totales</b>		<b>386,383,886.37</b>



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

ANEXO 6

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

PROYECCIÓN 2020

Presupuesto para Gasto Operativo (Capítulos 2000, 3000 y 4000)

Ures	Dependencia	Monto
101	Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo	1,150,000.00
102	Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"	695,000.00
103	Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"	665,000.00
104	Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"	430,000.00
105	Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"	580,000.00
106	Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruíz"	475,000.00
107	Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"	605,000.00
115	Facultad de Salud Pública y Enfermería	305,000.00
201	Facultad de Ingeniería Civil	845,000.00
202	Facultad de Ingeniería Eléctrica	650,000.00
203	Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera	475,000.00
204	Facultad de Ingeniería Mecánica	1,160,000.00
205	Facultad de Ingeniería Química	800,000.00
206	Facultad de Arquitectura	512,000.00
211	Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"	585,000.00
212	Facultad de Biología	700,000.00
221	Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"	720,000.00
222	Facultad de Historia	595,000.00
223	Facultad Popular de Bellas Artes	750,000.00
224	Facultad de Psicología	375,000.00
225	Facultad de Letras	385,000.00
231	Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas	1,350,000.00
232	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	630,000.00
233	Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"	1,395,000.00
241	Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"	1,550,000.00
242	Facultad de Odontología	285,000.00
243	Facultad de Química Farmacobiología	740,000.00
244	Facultad de Enfermería	670,000.00
251	Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez"	1,005,000.00
252	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	1,245,000.00
253	Facultad de Ciencias Agropecuarias	600,000.00
260	Coordinación del Departamento de Idiomas	420,000.00
301	Instituto de Investigaciones Químico Biológicas	700,000.00
302	Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales	550,000.00
303	Instituto de Física y Matemáticas	1,095,000.00
304	Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales	510,000.00
305	Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	525,000.00
306	Instituto de Investigaciones Históricas	1,005,000.00
307	Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales	770,000.00
308	Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"	255,000.00
309	Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra	450,000.00
320	Unidad Profesional del Balsas de Huetamo según aprobación del consejo ur	220,000.00
321	Unidad Profesional de Ciudad Hidalgo	1,400,000.00
322	Unidad Profesional de la Ciudad de Lázaro Cárdenas	2,100,000.00
401	Coordinación General de la División del Bachillerato	195,500.00
404	Coordinación de Posgrado	10,117,520.00
405	Coordinación de Investigación Científica	20,792,250.00
406	Coordinación de Educación Continua a Distancia y Abierta	301,750.00



## Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios

La Universidad Michoacana es una institución financiada con recursos públicos por parte del Gobierno Federal el Gobierno Estatal. En este sentido, para el periodo administrativo 2019-2023 se han planteado cuatro ejes fundamentales sobre los cuales se establecerán las bases del futuro para la universidad, siendo éstos la Transparencia y Rendición de Cuentas, el Fortalecimiento de las Actividades Sustantivas, la Viabilidad Financiera y la Vinculación con los sectores de la sociedad. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Capítulo V Artículo 22 fracción IX, y,

### CONSIDERANDO

Que la situación actual que vive la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo requiere de mecanismos adecuados para la administración, ejercicio y rendición de cuentas que le permitan lograr una viabilidad financiera a largo plazo.

Que ante la escasez de recursos la autoridad debe hacer más eficiente el gasto universitario.

Que la sociedad requiere de una Universidad transparente y que rinda cuentas del ejercicio del gasto obtenido por las aportaciones federal y estatal que se obtienen gracias a los impuestos que pagan los ciudadanos.

Que los servidores universitarios deben ser ejemplo ante la sociedad de honestidad, transparencia y servicio en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Que por convicción del Dr. Raúl Cárdenas Navarro, es necesario dotar a la Universidad de un orden administrativo y financiero con la finalidad de lograr vigilar de forma constante los recursos humanos y materiales que permiten el funcionamiento de la Universidad.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se expiden las siguientes:

### Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios

#### Título I. De las disposiciones generales





### Capítulo I. Objeto de las normas

Artículo 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la administración, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que utiliza la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y que deberán observarse las dependencias universitarias.

Artículo 2. Son objetivos de las presentes normas.

1. Establecer las disposiciones necesarias para que los ejecutores del gasto universitario se sujeten a la regulación en la administración, ejercicio y rendición de cuentas de manera ordenada, eficiente, confiable, oportuna y homogénea.
2. Coadyuvar con la administración central universitaria en la gestión de los asuntos, programas, proyectos, acciones y compromisos que tiene con la sociedad michoacana.
3. Contribuir a integrar la información necesaria que coadyuve a facilitar la toma de decisiones y la planeación de las actividades principales establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
4. Contar con la información que se genera de los programas, proyectos y acciones de cada administración universitaria y por cada una de las unidades administrativas y dependencias que la integran, y
5. Promover la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y propios que permiten el actuar de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 3. Para la adecuada interpretación de las presentes normas se entenderá por:

1. Administración Central: Las unidades administrativas con la que cuenta la Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para la adecuada realización de sus funciones.
2. Dependencias: Las Escuelas, Facultades, Institutos, Coordinaciones, Direcciones Administrativas y los Departamentos que conforman la Universidad.
3. Ejecutores del gasto: Los titulares de las dependencias y quienes posean las firmas mancomunadas de las cuentas necesarias para el ejercicio del gasto.
4. Informe: Informe de rendición de cuentas al concluir los encargos para los que fueron elegidos y/o designados los miembros de las escuelas, facultades, institutos y la administración central.
5. Libros blancos: Documento público que hace constar documental y narrativamente, la situación que guarda la dependencia al momento de que un funcionario universitario se retire del encargo.
6. Recursos: Los recursos humanos, materiales, financieros, o cualquier otro tipo con que cuenten las dependencias. Universidad: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

### Capítulo II. Principios que deben observar los servidores públicos para la administración, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos públicos universitarios





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 4. Los servidores públicos universitarios de las dependencias deben conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia e integridad que rigen a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 5. La veracidad, confiabilidad y legalidad de la información que se rinda por parte de los servidores públicos universitarios será responsabilidad de estos, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 6. Los servidores públicos ejecutores de gasto son los responsables de vigilar y serán garantes de que el gasto sea veraz, legal y efectivamente se hayan recibido de conformidad los bienes y servicios adquiridos para el funcionamiento de su dependencia.

## **TÍTULO II. De la Administración y ejercicio de los recursos universitarios.**

### **Capítulo I. De las disposiciones generales de la administración y ejercicio de los recursos públicos universitarios.**

Artículo 7. Las normas para la administración y ejercicio de los recursos universitarios tienen como objetivo definir de manera clara la forma en que deberán cumplirse dichos preceptos para la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos y ofrecer a los funcionarios universitarios, responsables del ejercicio presupuestal, los elementos indispensables para resolver todo tipo de controversias en los procedimientos administrativos del ejercicio de los recursos universitarios.

Artículo 8. En el ejercicio del presupuesto universitario, los ejecutores del mismo serán los responsables directos tanto de su ejercicio como de su aplicación y deberán cumplir con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, racionalidad, economía, ética, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 9. Para la administración de los recursos públicos y en cumplimiento a los convenios que les de origen, la Tesorería, por medio de la Dirección de Ingresos, realizará la apertura de cuentas bancarias específicas, por anualidad y/o proyecto, según los lineamientos de los fondos; garantizando transparencia en el destino de los recursos y facilitando la revisión de los mismos por los órganos fiscalizadores.

Artículo 10. En el caso de los proyectos específicos y/o programas se deberá originar la apertura de una cuenta específica para cada uno de ellos, misma que será mancomunada entre el responsable técnico del proyecto y el responsable del área operativa del proyecto específico, debiendo de entregar reportes quincenales del ejercicio del gasto al Tesorero de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 11. Todas las dependencias deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Contención, Disciplina y Transparencia emitido por el C. Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 12. La Tesorería de la Universidad, por medio de la Dirección de Egresos, será la única facultada para atender los trámites y asuntos relacionados con la ejecución del gasto operativo, proveniente de los subsidios ordinarios, extraordinarios destinados al gasto corriente, ingresos propios e ingresos generados por dependencias Universitarias.

Artículo 13. En la celebración de contratos, las dependencias deberán observar el principio de anualidad, evitando comprometer recursos en los ejercicios posteriores.

Artículo 14. El registro del ejercicio del gasto se realizará por medio del Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA).

Artículo 15. Los registros de las operaciones se llevarán con base acumulativa y la contabilidad de las transacciones será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 16. Cualquier modificación al techo del Presupuesto Universitario se realizará previa autorización de la Comisión de Presupuesto y Control de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 17. El seguimiento del ejercicio del gasto lo realizará cada Dependencia en el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA), será de manera mensual y deberá relacionarse con el avance físico financiero de cada programa, mediante el establecimiento de un calendario de metas, el área responsable de la evaluación de este seguimiento es la Dirección de Planeación Institucional.

## Capítulo II. Proceso para el ejercicio y control del gasto.

Artículo 18. Una vez aprobado el presupuesto de egresos de la Universidad, el Tesorero comunicará a cada uno de los responsables del gasto el presupuesto que les ha sido autorizado y asignado.

Artículo 19. Las dependencias presentarán la calendarización de su presupuesto aprobado de manera anual; deberán establecer su planeación con base mensual, debiendo éstas orientar dicho presupuesto a las metas establecidas.

Artículo 20. No se permitirá realizar transferencias para ejercerlo en honorarios asimilables con decremento en el gasto operativo, salvo en casos excepcionales y sujeto a autorización de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 21. No se permitirá ejercer presupuesto proveniente del subsidio ordinario para la adquisición de equipamiento.

Artículo 22. Los presupuestos no comprometidos al cierre del ejercicio no podrán reprogramarse para los meses posteriores.

Artículo 23. Los ejecutores del gasto deberán presentar, ante la Tesorería, para trámite de revisión y pago la documentación soporte del gasto a través de los formularios establecidos





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

para tal fin (fondos revolventes, reposición de gastos, pago a terceros, recibo de anticipo de gasto, comprobación de recibo de anticipo de gasto, requisición, etc.) el cual deberá estar sustentado por toda la comprobación, la cual deberá estar aprobado, validado y firmado por el propio los ejecutor del gasto.

Artículo 24. El fondo revolvente será un mecanismo que se autorizará a todas las dependencias universitarias para cubrir el compromiso derivado de sus funciones para darle mayor fluidez a su actividad.

Artículo 25. La autorización del trámite de fondo revolvente será solicitada a la Contraloría de la Universidad por parte del titular de la dependencia y se presentará ante la Tesorería para su registro y pago; el monto del fondo revolvente se registrará como adeudo del beneficiario del mismo.

Artículo 26. Todo fondo revolvente deberá manejarse por medio de una cuenta bancaria, la cual deberá ser mancomunada, entre los titulares de las dependencias y los ejecutores del gasto.

Artículo 27. Queda prohibido tramitar o pagar con el fondo revolvente recibos de honorarios, arrendamientos, servicio de agua, servicio de energía eléctrica, servicio de capacitación y todo aquel gasto relacionado con servicios personales, salvo excepciones justificadas y autorizadas por la Tesorería de la Universidad.

Artículo 28. Los comprobantes que se presenten por reposición de fondo, pago a terceros y comprobación de recibos de anticipo de gasto deberá cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y deberán presentarse los Certificado Fiscal Digital por Internet (CFDI) en forma impresa y registrado en el SIIA (archivo XML).

Artículo 29. Al cargarse al SIIA el archivo XML, esté será validado en el portal del SAT para verificar su autenticidad.

Artículo 30. En los comprobantes fiscales deberá señalarse como uso del mismo "gastos en general".

Artículo 31. Los comprobantes por cantidades superiores a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) deberán tramitarse para pago a terceros, salvo excepciones justificadas y autorizadas por la Tesorería de la Universidad.

Artículo 32. Tratándose de gastos relacionados con viáticos y gastos de viaje, se deberá registrar la información complementaria que atiende las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, para tal efecto, la Tesorería ha dispuesto una aplicación en el portal [www.tesoreria.umich.mx](http://www.tesoreria.umich.mx).

Artículo 33. Los apoyos a alumnos por concepto de ayudas por servicio social y prácticas profesionales serán con cargo a los ingresos generados de las dependencias, los pagos





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

serán mensuales y el monto no será mayor al equivalente a 25 unidades de medida y actualización (UMA) que presente el INEGI; el periodo de pago será el tiempo que por obligación deba prestar su servicio social y/o prácticas profesionales en la Universidad, para tal efecto se registrará en el SIIA las fechas inicial y final, siendo estas validadas por la Dirección de Servicio Social. Queda prohibido el gasto por este concepto con cargo al presupuesto ordinario de la Dependencia.

Artículo 34. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los pagos a terceros institucionales, cuyo monto exceda de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) deberán realizarse mediante transferencia bancaria de fondos.

Artículo 35. Cuando alguna dependencia universitaria requiera realizar un gasto de manera urgente, se podrá realizar mediante el documento denominado recibo de anticipo de gastos, para lo cual la Tesorería realizará la afectación correspondiente en el presupuesto de la dependencia.

Artículo 36. Con la finalidad de contribuir a la Investigación Científica y eficientizando el gasto relacionado con esta actividad sustantiva de la Universidad, se emitirán recibos de anticipo de gasto a fin de sufragar los gastos que realicen los Investigadores; el padrón de beneficiarios, el monto asignado y los criterios de comprobación serán publicados en el portal electrónico de la Coordinación de la Investigación Científica.

Artículo 37. Todo gasto sin soporte presupuestal será responsabilidad del ejecutor del gasto, sin responsabilidad para la Universidad.

Artículo 38. La Tesorería notificará a los ejecutores de gasto la fecha de cierre presupuestal, en la que deberá presentarse toda la documentación para revisión y trámite de pago y en su caso comprobación de recibos de anticipo de gasto. Solamente podrán recibirse en fecha posterior al cierre, reintegros en efectivo para liberar los adeudos por concepto de recibos de anticipo de gasto y fondos revolventes.

Artículo 39. El pago de honorarios y arrendamientos se realizará mediante los formatos establecidos para tal efecto, que deberán cumplir con lo establecido por el SAT en apego a la Ley de Impuesto sobre la Renta, presentando desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener; a fin de contar con la información que permita el entero de los impuestos retenidos, en el periodo correspondiente, estos pagos se realizarán por medios electrónicos como abono a cuenta del beneficiario.

Artículo 40. El pago de servicios personales será únicamente previa autorización de la Secretaría Administrativa, por medio de la Dirección de Personal, que deberá reflejarse en el sistema de nóminas para la calendarización de la emisión del pago.





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 8

**PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL  
PERIODO 2020**

Al ser el objetivo primordial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo brindar educación media superior y superior que permita dotar a la nación de mujeres y hombres capaces de solucionar los problemas de su entorno, es necesario encontrar la forma de obtener los mayores recursos económicos que permitan la consecución de dicho objetivo, ante la precaria situación que en la actualidad atraviesa la Institución. Por ello, se presenta el PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PERIODO 2020, con la finalidad de direccionar mayores recursos para potenciar los ejes de la institución: la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura y para atender la crisis económica actual de nuestra universidad. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo I artículo 2º, fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y,

**CONSIDERANDO**

Que los fines del gasto universitario son el sostenimiento racional y transparente que permitan cubrir las necesidades para cumplir los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Que los recursos financieros con los que cuenta esta Universidad son escasos ante la creciente necesidad por parte de la comunidad estudiantil y la necesidad de consolidar los programas académicos vigentes, así como las Unidades Profesionales.

Que es convicción del Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, administrar los recursos buscando alcanzar la honestidad, racionalidad, control, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y austeridad, por lo que todas las dependencias y unidades de la misma deberán sujetarse a este programa e implementar las medidas necesarias que permitan fortalecer las acciones para lograr ahorros y economías, sin menoscabo o detrimento de los resultados de sus actividades.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se expide el siguiente:

**PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL  
PERIODO 2020**

**Disposiciones generales**





El programa de contención, transparencia y disciplina del ejercicio presupuestal será aplicable a partir del primero de enero de 2020, mismo que será dado a conocer por el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Todas las dependencias universitarias, responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán sujetarse a las disposiciones aquí contenidas, aplicando el presupuesto autorizado por el H. Consejo Universitario y proveniente de recursos públicos en conceptos de los capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales). De la misma forma, deberán asumir todas las medidas que sean necesarias para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas sin afectar la operación de sus programas para lo cual fueron creadas, cumpliendo en todo momento las metas establecidas en el ejercicio correspondiente.

### Capítulo I De los Servicios Personales

Artículo 1°. Se mantiene la reducción del sueldo integrado de los mandos medios y superiores en al menos 10 por ciento y adicionalmente, en el caso de los mandos superiores, solamente podrán tener acceso a docencia con una asignatura mientras dure su encargo.

Artículo 2°. Ningún servidor universitario de confianza que desempeñe su labor en mandos medios y superiores en la administración centralizada de la Universidad, podrá recibir remuneración adicional a la establecida en los tabuladores vigentes.

Artículo 3°. Queda prohibido la creación de nuevas plazas académicas y administrativas, de confianza, la contratación de personal eventual, por contrato y por honorarios asimilables a salarios, adicional a la que existe al cierre del ejercicio fiscal 2019, con excepción de las que habrá de destinarse para la atención de nuevos programas e infraestructura y de aquellos proyectos financiados y presupuestados de forma externa, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 4°. El pago de tiempo extra sólo será autorizado en casos justificados y previa autorización de la Secretaría Administrativa de la Universidad, con la debida autorización de la suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería, siempre que el beneficiario no tenga autorizada una compensación adicional a su salario, misma que fuera obtenida antes de la emisión del presente programa.

Artículo 5°. Los pagos por "única vez" por los diferentes conceptos que pudieran originarse deberán justificarse por el titular del área y su autorización quedará sujeta a la suficiencia presupuestal, misma que deberá ser autorizada por la Tesorería.

Artículo 6°. Se reducirá la figura de personal comisionado; en su caso se adoptará la figura de cambio de adscripción, por lo que todo movimiento tendrá que acompañarse de una baja de la dependencia a la cual se encuentre adscrito y un alta en la dependencia receptora, respetando lo indicado en los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos.





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 7°. Las dependencias académicas y administrativas deberán limitar el gasto por contratación de personas físicas y morales para efectos de asesoría, por lo que deberán priorizar estos servicios entre las diferentes dependencias dentro de la misma Universidad.

## Capítulo II De los Servicios Generales

Artículo 8°. La Tesorería no autorizará el pago de arreglos florales y obsequios.

Artículo 9°. La Tesorería no autorizará el pago de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades a todos los funcionarios de Dependencias académicas y administrativas.

Artículo 10°. No se autorizarán remodelaciones o mantenimiento de instalaciones Universitarias con cargo al presupuesto de la universidad, salvo aquellas donde la reparación sea necesaria, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Dirección de Servicios Generales.

Artículo 11°. No se autorizarán adecuaciones de obra civil en las instalaciones Universitarias, salvo aquellas donde la adecuación sea justificada por el titular de la Dependencia, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Dirección de Planeación Institucional.

Artículo 12°. La contratación de inmuebles para la realización de eventos queda prohibida y, en caso de ser necesario, deberá justificarse plenamente y ser autorizada por la Contraloría de la Universidad.

Artículo 13°. Los gastos de representación personal de mandos medios y superiores no se autorizarán a menos que estén relacionados con el estricto cumplimiento de sus funciones, los cuales deberán ser autorizados por la Contraloría de la Universidad.

Artículo 14°. Queda prohibida la compra de vestuarios y uniformes, a excepción de los que se encuentren establecidos en los contratos colectivos de trabajo. Para aquellos que son necesarios para la representación institucional, quedarán sujetos a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 15°. Se reducirá al mínimo indispensable la compra de artículos promocionales de la universidad como lo son llaveros, carpetas rotuladas, tazas, agendas, etc., quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 16°. El uso del parque vehicular se sujetará estrictamente a lo dispuesto por el Reglamento respectivo.

Artículo 17°. No se realizará la adquisición de vehículos con recursos presupuestales o propios de la Institución, salvo la autorización expresa del Rector y a la existencia de suficiencia presupuestal, siguiendo la normatividad de la Institución. Por lo que respecta a la compra de vehículos mediante proyectos externos, la adquisición se realizará con la normativa que rijan al propio proyecto.





Artículo 18°. La Secretaría Administrativa implementará un programa de control en el gasto del consumo de combustible y de mantenimiento del parque vehicular.

Artículo 19°. Para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se deberá priorizar la concentración y centralización de dependencias a fin de disminuir el gasto por dicho concepto.

Artículo 20°. Salvo en casos extraordinarios y plenamente justificados, se restringe el arrendamiento de vehículos o servicio de traslado, quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 21°. Queda prohibido el gasto por concepto de eventos de aniversario y eventos sociales. En caso de que se requiera, se deberá solicitar autorización a la Contraloría de la Universidad, la cual deberá estar sustentada en un carácter exclusivamente académico.

Artículo 22°. Se disminuirá al mínimo indispensable la contratación de publicidad de cualquier tipo.

### Capítulo III De los Viáticos y Gastos de Transportación

Artículo 23°. El pago de viáticos y gastos de transportación será solo para el desempeño de comisiones oficiales justificadas, las cuales deberán autorizarse por el titular de la Dependencia.

Artículo 24°. La transportación aérea solo será autorizada para aquellos destinos ubicados a una distancia mayor a los 350 kilómetros y solo se autorizarán viajes en clase turista; se podrán autorizar casos excepcionales, sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 25°. El pago de viáticos podrá ser por recibo de anticipo, mismo que deberá comprobarse en su totalidad. En caso de no hacerlo, se deberá reintegrar a la tesorería de la Universidad la parte proporcional que no se comprobó. La Tesorería implementará el mecanismo necesario para el pago del mismo.

Artículo 26°. Las Dependencias Universitarias deberán observar las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios, que forma parte del Presupuesto Universitario, para el ejercicio 2020.

Artículo 27°. Se deberá mantener el gasto operativo administrativo conforme al ejercicio inmediato anterior, y, de ser posible, disminuirlo.

Artículo 28°. La Secretaría Administrativa elaborará un programa para la adquisición y uso eficiente de los suministros y servicios para el funcionamiento de las oficinas de las dependencias universitarias.





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 29°. La edición de todas las publicaciones periódicas será preferentemente en medios digitales.

#### Capítulo IV De la transparencia y rendición de cuentas

Artículo 30°. Con fundamento en el artículo 108° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Lineamientos para la Presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, todo funcionario de la administración universitaria debe presentar a la Contraloría de la Universidad su declaración de bienes patrimoniales.

Artículo 31°. La Tesorería, a través de la Dirección de Egresos, deberá presentar un informe trimestral sobre el estado que guardan las finanzas de la Universidad a la Comisión de Presupuesto y Control del H. Consejo Universitario, mismo que deberá ser publicado en la página web de la Institución.

Artículo 32°. Cada una de las dependencias, en su propia página web, deberá publicar la relación de ingreso y gasto, mismo que deberá ser supervisado y avalado por la Tesorería de la Universidad.

Artículo 33°. Las licitaciones de bienes, servicios y obra que se realicen en la Institución deberán ser públicas a la comunidad universitaria, por lo que se darán a conocer en la página principal de la Universidad.

Artículo 34°. Artículo 35°. En la medida de lo posible, se procurará realizar compras consolidadas entre Dependencias, con la finalidad de conseguir mejores precios en los productos y servicios.

Artículo 35°. El programa anual de auditorías deberá enfocarse en lograr que todas las dependencias de la Universidad subsanen las observaciones con que a la fecha cuentan.

Artículo 36°. La Contraloría, en coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad, serán los responsables de crear los manuales de organización y de procedimientos para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 37°. Las dependencias deberán realizar un programa interno de austeridad, ahorro y protección al medio ambiente por lo que deberán procurar lo siguiente:

- Apagar en horas inhábiles la iluminación,
- Apagar los equipos de cómputo que no estén en uso,
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua,
- Revisar las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas,
- Evitar el desperdicio de agua, y
- Evitar la compra de botellas de agua, utensilios de plástico y unicel, etc.





Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

Transitorios

Único. El presente programa entregará en vigor a partir del primero de enero de dos mil veinte y será publicado en la Gaceta Nicolaita.

Dado en la ciudad de Morelia Michoacán, 01 de octubre de 2019.

**Dr. Raúl Cárdenas Navarro**  
**Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.**

